RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LOTE 2

EXPEDIENTE: CONTR 2020 335703
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA SITAS EN BERGANTÍN, 39.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA NO INCLUIDO: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (44.857,79€)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (54.277,93 €)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (89.715,58€)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de octubre de 2020 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. En esa misma fecha se envía al Portal de Licitación del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC anuncio de presentación de ofertas. El plazo de presentación de ofertas terminada a las 14:00 del día 10 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de noviembre de 2020 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico n°1. De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 10/11/2020, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, son las siguientes:

- GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES SL
- INGEMANSUR SL

Ambas empresas han presentado oferta para el LOTE 1.

Para el LOTE 2 no se ha recibido ninguna oferta.

En consecuencia, y en virtud de lo anteriormente expuesto, la mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación que declare Desierto el lote 2.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según el artículo 150 apartado 3, 2º párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, *"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*".

SEGUNDO.-Es competente para dictar la presente resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, a propuesta de la Secretaría General y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA 14 de febrero)

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el LOTE 2, relativo a la contratación del Servicio de Seguridad contra Intrusión y Mantenimiento CTV, de la licitación para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA SITAS EN BERGANTÍN, 39, a la vista de lo establecido en el Antecedente de Hecho Segundo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la personas licitadoras y publicar el contenido de la misma en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE

GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

Raúl Jiménez Jiménez